CIVC-5006-008-2024

Popayán, 19 de junio de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Att. Ing. LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Dirección Territorial Cauca (E)
L.C.

REFERENCIA: **Contrato de Interventoría No. 5006 de 2023 cuyo objeto es. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PATIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"**

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRORROGA No 3**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 5006 de 2023

Respetado Ingeniero,

CONSORCIO INTEVIALES CAUCA

DANIEL ALEJANDRO MAÑUNGA GAVIRIA, actuando en calidad de representante legal de la interventoría de los Convenios Solidarios 4784-2023, 4393-2023, 4693-2023 y 4671-2023 y dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte de la interventoría CONSORCIO INTERVIALES CAUCA con relación al contrato de interventoría No. 5006 de 2023, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. A**NTECEDENTES**:

- Que el día 16 de diciembre del 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y la interventoría CONSORCIO INTERVIALES CAUCA, suscribimos el contrato No. 5006 de 2023, el cual tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PATÍA DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" y* con fecha de inicio del 21 de diciembre de 2023.

- Que de acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA del Contrato, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2023.

- Que el valor total del Contrato es de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($105.790.989,00)
- Que el día 22 de diciembre de 2023, el CONSORCIO INTERVIALES CAUCA, solicitó la prórroga al contrato No. 5006 de 2023 hasta el día 30 de abril de 2024, solicitud avalada y aprobada en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 22 de diciembre de 2023 suscrito por el Director Territorial, el Representante Legal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial.

- Que el día 30 de abril de 2024 se aprobó en SECOP II la prórroga No. 2 al Contrato de interventoría No. 5006 de 2023 hasta el 30 de junio de 2024 solicitud avalada y aprobada en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 17 de abril de 2024 suscrito por el Director Territorial, el Representante Legal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial.

- Que atendiendo a la dinámica de las actividades preliminares, ejecución de las obras y el plazo definido en la Cláusula Cuarta, se hace necesario prorrogar nuevamente el término de ejecución del mismo.

2. ESTADO ACTUAL DE LOS CONVENIOS A CARGO

La ejecución de los Convenios Solidarios cuenta con dos etapas: Etapa 1 para revisión y/o ajuste de diseño base de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales y Etapa 2 para la ejecución de las actividades constructivas de los mismos, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CONSORCIO INTEVIALES CAUCA

A continuación, se relacionan los datos contractuales y el avance en cada uno de los Convenios a cargo, así:

No. del Convenio	4784 DE 2023
Junta de Acción Comunal	LAS TALLAS, MUNICIPIO DE PATIA
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LAS TALLAS DEL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Valor del Convenio	$ 201.655.369,00
Representante legal de la Junta de Acción Comunal	CRISTIAN DAVID MOSQUERA
Fecha suscripción Convenio	01 de diciembre de 2023
Fecha de inicio	21 de diciembre de 2023

Prorroga 1	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024
Prorroga 2	Desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación vigente	30 de junio de 2024
Estado	En Ejecución
Fecha de prórroga requerida	15 de agosto de 2024
Avance programado (%)	50%
Avance ejecutado (%)	10.38%
Descripción de la intervención	En la vereda Las Tallas de Patia la vía será intervenida mediante la ejecución de actividades tales como: Construcción de placa huella de aproximadamente 140 ml
Actividades ejecutadas	Se ha culminado la Etapa 1 de los estudios previos. A la fecha, se inició con el acopio de material, la excavación tipo cajeo y el riego de la subbase.
Actividades pendientes por ejecutar	Fundición aproximada de 140 ml de placa huella

No. del Convenio	4693 DE 2023
Junta de Acción Comunal	EL CRUCERO, MUNICIPIO DE PATIA
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CRUCERO DEL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Valor del Convenio	$ 201.214.789,00
Representante legal de la Junta de Acción Comunal	DUVEL IVAN RUIZ
Fecha suscripción Convenio	28 de noviembre de 2023
Fecha de inicio	22 de diciembre de 2023
Prorroga 1	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024
Prorroga 2	Desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024

CONSORCIO INTEVIALES CAUCA

Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación vigente	30 de junio de 2024
Estado	En Ejecución
Fecha de prórroga requerida	15 de agosto de 2024
Avance programado (%)	50%
Avance ejecutado (%)	0%
Descripción de la intervención	En la vereda El Crucero la vía será intervenida mediante la ejecución de actividades tales como: Construcción de placa huella de aproximadamente 120 ml y la construcción 1 alcantarilla.
Actividades ejecutadas	Se ha culminado la Etapa 1 de los estudios previos. A la fecha, se encuentran realizando acopio de materiales.
Actividades pendientes por ejecutar	Fundición aproximada de 120 ml de placa huella, y 1 alcantarilla.

No. del Convenio	4393 DE 2023
Junta de Acción Comunal	EL ZARZAL , MUNICIPIO DE PATIA
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL ZARZAL DEL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Valor del Convenio	$ 201.645.093,00
Representante legal de la Junta de Acción Comunal	ZULDANY MEDINA CAMPO
Fecha suscripción Convenio	21 de Noviembre de 2023
Fecha de inicio	22 de Diciembre de 2023
Prorroga 1	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024
Prorroga 2	Desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación vigente	30 de junio de 2024
Estado	En Ejecución

Fecha de prórroga requerida	15 de agosto de 2024
Avance programado (%)	50%
Avance ejecutado (%)	12.49%
Descripción de la intervención	En la vereda El Zarzal, la vía será intervenida mediante la ejecución de actividades tales como: Construcción de placa huella de aproximadamente 137 ml.
Actividades ejecutadas	Se ha culminado la Etapa 1 de los estudios previos. A la fecha, se está realizando riego y compactación de la subbase
Actividades pendientes por ejecutar	Fundición aproximada de 137 ml de placa huella,

No. del Convenio	4671 DE 2023
Junta de Acción Comunal	LA CRISTALINA , MUNICIPIO DE PATIA
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Valor del Convenio	$ 201.297.005,00
Representante legal de la Junta de Acción Comunal	HUBENER TROCHEZ QUIGUA
Fecha suscripción Convenio	27 de Noviembre de 2023
Fecha de inicio	16 de Enero de 2023
Modificatorio 1	4 meses contados a partir de la orden de inicio
Prorroga 1	Desde el 16 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación vigente	30 de junio de 2024
Estado	En Ejecución
Fecha de prórroga requerida	15 de agosto de 2024
Avance programado (%)	50%

CONSORCIO INTEVIALES CAUCA

Avance ejecutado (%)	0%
Descripción de la intervención	En la vereda La Cristalina, la vía será intervenida mediante la Construcción de 6 alcantarillas.
Actividades ejecutadas	Se ha culminado la Etapa 1 de los estudios previos. A la fecha, se está realizando acopio de materiales
Actividades pendientes por ejecutar	Construcción de 6 alcantarillas

3. JUSTIFICACIONES

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual:

"Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio solidario y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto de los convenios mencionados anteriormente ; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El plazo que se tiene establecido actualmente para la ejecución de los convenios no es suficiente para cumplir el objeto contractual del mismo, el cual se divide en dos etapas, las actividades preliminares de estudios y diseños y la ejecución de estos.

El convenio 4671-2023 La Cristalina recibo el desembolso del recurso hasta la primera semana de abril del 2024,por lo que dentro de la etapa de ejecución de los estudios y diseños se han presentado demoras debido a la consecución oportuna de empresas dedicadas a la realización de estudios de suelos, topografía y profesionales especialistas que se desplacen desde la cabecera municipal hasta el sitio de realización de las obras en virtud de la complejidad de la zona y a la distancia en que se encuentra. Asimismo, se ha presentado demora en la consecución del personal de apoyo a la OAC, como son el Ingeniero Residente, el Contador y el Maestro de Obra. Asi mismo, la presencia de grupos armados al margen de la ley en la zona ha dificultado el libre tránsito de personas ajenas al territorio

De igual manera, se han presentado inconvenientes en la consecución y contratación de mano de obra no calificada debido a la proximidad de las cosechas y a la demora en iniciar la ejecución de la obra por las actividades preliminares del proyecto.

Para los convenios 4784-2023, 4393-2023 y 4693-2023, que se encuentran en la etapa de ejecución de obra, hemos enfrentado múltiples desafíos que han afectado significativamente el progreso y la programación de las actividades planeadas.

Primero, la presencia de grupos armados al margen de la ley en la zona ha dificultado el libre tránsito de personas ajenas al territorio, lo que ha retrasado los procesos de ejecución. Además, se han presentado combates entre estos grupos y el ejército, lo que ha agravado la situación de seguridad en la región. Estas

circunstancias han impactado gravemente la movilidad y la programación de actividades, incrementando los tiempos de ejecución de las obras.

En segundo lugar, dentro de los trámites administrativos, se han experimentado demoras en los pagos a proveedores por parte de la entidad financiera donde reposa el recurso de los convenios. Esta situación ha ocasionado atrasos en las entregas de insumos y materiales de obra, afectando así la cadena de suministro necesaria para el desarrollo eficiente de los proyectos.

En consecuencia, estas situaciones han perjudicado los rendimientos de la ejecución de las obras, haciendo necesario prorrogar el plazo actualmente establecido. La extensión del plazo es esencial para poder cumplir con el objeto de los convenios y, en última instancia, beneficiar a la comunidad, asegurando que las obras se completen de manera adecuada y segura.

4. SOLICITUD

Por lo expresado anteriormente, es de nuestro interés culminar las labores de la mejor manera, garantizando la calidad de la obra, recibo y entrega a satisfacción por parte de la interventoría de los trabajos ejecutados, por tal motivo se solicita considerar prorrogar el contrato No. 5006 de 2023 hasta el día quince (15) de agosto de 2024.

Sin otro particular,

Atentamente,

CONSORCIO INTEVIALES CAUCA

ING. DANIEL ALEJANDRO MAÑUNGA GAVIRIA
Representante Legal
Interventoría
CONSORCIO INTERVIALES CAUCA